

LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD*“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”**“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”***RESOLUCIÓN RECTORAL
N° 0201-2026-UNHEVAL**

Cayhuayna, 23 de febrero de 2026

VISTOS, los documentos que se acompañan, que comprenden cuarenta y cinco (45) folios;**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece que las universidades gozan de autonomía en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; asimismo, dispone que se rigen por sus propios estatutos, en el marco de la Constitución y las leyes, disposición concordante con la Ley N° 30220, Ley Universitaria, y sus modificatorias, así como con el Estatuto de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco (UNHEVAL);

Que, con la Resolución Consejo Universitario N° 3774-2025-UNHEVAL, del 22.DIC.2025, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al año fiscal 2026 del pliego 525 de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán;

Que, la Unidad de Posgrado de la Facultad de Psicología de la UNHEVAL, mediante el Oficio N° 000011-2026-UNHEVAL-UPGFP y el Oficio N° 000017-2026-UNHEVAL-UPGFP, remite a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, para su informe correspondiente, el presupuesto de ingresos y egresos de los programas de estudios de las Maestrías y Doctorados de la Unidad de Posgrado de Psicología, para el año fiscal 2026, aprobado con la Resolución N° 265-2025-UNHEVAL-FAC.PSIC-CF, de fecha 16 de diciembre de 2025;

Que, la Unidad de Presupuesto, con el visto bueno de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, mediante el Informe N° 000271-2026-UNHEVAL-UP, de fecha 18 de febrero de 2026, informa que ha revisado el **“PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA MAESTRÍA EN PSICOLOGÍA JURÍDICA Y CRIMINOLÓGICA Y DOCTORADO EN PSICOLOGÍA DE LA UNIDAD DE POSGRADO DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA, PARA EL AÑO FISCAL 2026”**, y el proyecto de estimación de ingresos y egresos, cumple con las deducciones del 60% para gastos de operación y mantenimiento, 10% fondo semilla dedicada a la investigación, 30% utilidad capital para la UNHEVAL de acuerdo a la estructura de costos del inciso 1.4 de los Lineamientos para la Programación y Formulación del Presupuesto de los Centros de Producción y Similares de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco, aprobado con Resolución Consejo Universitario N° 0669-2021-UNHEVAL de fecha 08-11-2021; del mismo que es concordante con la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto N° 28411, Cuarta Disposición Final, que dice: *“Los ingresos generados como consecuencia de la gestión de los centros de producción y similares de las universidades públicas deben ser utilizados para cubrir los costos de operación, inversiones y cargas impositivas de los centros generadores de ingresos. De existir saldos disponibles, éstos podrán ser utilizados en el cumplimiento de las metas presupuestarias que programe el pliego, en el marco de la autonomía establecida en el artículo 18 de la Constitución Política del Perú...”*; asimismo, el Titular del Pliego debe autorizar dicho presupuesto mediante acto administrativo y que la ejecución de las gastos de bienes y/o servicios, desde la etapa del requerimiento, *se realizará previa acta de conciliación (informe de ingresos y gastos por la Unidad Funcional de Costos y Tributación y su contador), la cual debe ser recíproco a la captación real de los ingresos previstos para el funcionamiento, siendo responsabilidad única del encargado del programa su cumplimiento*. Por otro lado, el desarrollo de las actividades operativas se encuentra programado en el Plan Operativo Institucional (POI) 2026, de acuerdo con el detalle que se precisa en la parte resolutive de la presente Resolución;

Que, asimismo, la Unidad de Presupuesto, en el mismo documento del considerando precedente, refiere que los anexos detallados del **“PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA MAESTRÍA EN PSICOLOGÍA JURÍDICA Y CRIMINOLÓGICA Y DOCTORADO EN PSICOLOGÍA DE LA UNIDAD DE POSGRADO DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA, PARA EL AÑO FISCAL 2026”**, es responsabilidad única del responsable del programa su cumplimiento, de acuerdo con la normatividad vigente. Finalmente, emite las siguientes **Conclusiones**: –La ejecución de los rubros de gastos de bienes y servicios programados en el presupuesto para el año fiscal 2026, se realizará



LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD*“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”**“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”*

conforme a la “Directiva de Procedimiento Económico–Financiero de los Centros de Producción y Similares CEPROBSA – UNHEVAL” con código DIR-M6-001-DIPROBSA, aprobado mediante Resolución Rectoral N° 1075-2025-UNHEVAL, que asimismo estará sujeto a la necesidad considerando los principios de eficiencia y equilibrio presupuestal- financiero y las condiciones de la coyuntura actual y/o disposiciones establecidas por el Gobierno Central, además teniendo en cuenta que debe ser recíproco a la captación real de los ingresos previstos para el funcionamiento, para lo cual la Dirección de Centros de Producción de Bienes y Servicios deberá velar por su cumplimiento. –La contratación de personas naturales por locación de servicio debe ser conforme a la Resolución Rectoral N° 0433-2025-UNHEVAL, ratificado con Resolución Consejo Universitario N° 1941-2025-UNHEVAL, que establece los lineamientos para regular el proceso de contratación de personas naturales por locación de servicios en la UNHEVAL y/o según la normatividad vigente. –Los rubros de gasto en materia de personal CAS–Contrato Administrativo de Servicios debe ser monitoreado y evaluado por la Unidad de Recursos Humanos respetando el financiamiento institucional anual aprobado en la Ley N° 32513 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026. –La Dirección General de Administración es el órgano ejecutor a través de sus áreas adscritas, quienes deben priorizar, velar por la calidad del gasto y el uso racional de los recursos del **PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA MAESTRÍA EN PSICOLOGÍA JURÍDICA Y CRIMINOLÓGICA Y DOCTORADO EN PSICOLOGÍA DE LA UNIDAD DE POSGRADO DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA, PARA EL AÑO FISCAL 2026**, cuyos requerimientos deben estar sustentados, teniendo como orden de prioridad los siguientes rubros sujeto al marco presupuestal autorizado por el Ministerio de Economía y Finanzas: 1.Gastos de servicio de docencia, 2.Gastos administrativos, 3.Gastos de bienes y servicios complementarios para el funcionamiento del programa, y 4.Otros gastos. –Conforme a la Resolución Consejo Universitario N° 0669-2021-UNHEVAL, que aprueba los “Lineamientos para la Programación y Formulación del Presupuesto de los Centros de Producción y Similares de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco”, los saldos que se reflejan después de las deducciones podrán ser utilizados para cubrir las diferencias durante la ejecución del presupuesto y/o necesidades de urgencia, previa autorización del Titular del Pliego. –Con respecto a los gastos programados en el Genérica de Gasto 2.1 Personal y Obligaciones Sociales se realizará el registro de la certificación presupuestal anualizada una vez emitida la resolución que apruebe el presente presupuesto y se comunicará a las áreas correspondientes, cuya ejecución estará sujeto a la captación real de los ingresos previstos para el funcionamiento. –De existir una variación en los ingresos proyectados, el presupuesto deberá ser reformulado en base a los ingresos financieros reales del acta de conciliación, considerando que: de ser menor la captación deberá reajustar sus gastos, y de ser mayor la captación -priorizar aquellos gastos de operación y mantenimiento, limitándose a incrementar los montos remunerativos. –La aprobación del presupuesto no exime a los órganos, unidades orgánicas y/o unidades funcionales correspondientes la responsabilidad de verificar y revisar el cumplimiento de las normas y directivas vigentes para la ejecución del presente presupuesto. Del mismo modo emite las siguientes **Recomendaciones**: –El responsable del programa debe realizar acciones necesarias en la ejecución de sus gastos, orientando los recursos públicos a priorizar gastos que contribuyan al cumplimiento de los objetivos del programa. –Los requerimientos de bienes y servicios deben estar sustentados y realizarse con las previsiones del caso conteniendo la documentación pertinente (requisitos) establecidos según la normatividad vigente y de ser el caso deberán ser autorizados por la instancia pertinente, a fin de cumplir con el proceso de ejecución del gasto de manera oportuna, y coadyuvando a mejorar la calidad del gasto público a través del cumplimiento de los límites de gastos aprobados en el presupuesto, bajo responsabilidad del área usuaria;

Que, el rector, con el Proveído N° 001001-2026-UNHEVAL-R., dispone a la Secretaría General la emisión de la resolución rectoral, **CON CARGO A DAR CUENTA AL CONSEJO UNIVERSITARIO**; y,

En uso de las atribuciones conferidas al rector por la Ley N° 30220, Ley Universitaria y sus modificatorias; por el Estatuto y el Reglamento General de la UNHEVAL; por la Resolución N° 067-2021-UNHEVAL-CEU, de fecha 9 de agosto de 2021, emitida por el Comité Electoral Universitario de la UNHEVAL, mediante la cual se proclamó y acreditó al rector y a los vicerrectores de la UNHEVAL para el período comprendido del 2 de septiembre de 2021 al 1 de septiembre de 2026; asimismo, considerando el Oficio N° 5224-2021-SUNEDU-02-15-02, emitido por la Unidad de Registro de Grados y Títulos de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU), mediante el cual se informa el registro de los datos de las autoridades de la UNHEVAL; y la Resolución Rectoral N° 0066-2024-UNHEVAL, ratificada mediante Resolución de Consejo Universitario N° 0670-2024-UNHEVAL, que designa a la secretaria general de la UNHEVAL a partir del 19 de enero de 2024;



LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD
"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"
SE RESUELVE:

Artículo 1º. **APROBAR** el **PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA MAESTRÍA EN PSICOLOGÍA JURÍDICA Y CRIMINOLÓGICA Y DOCTORADO EN PSICOLOGÍA DE LA UNIDAD DE POSGRADO DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA, PARA EL AÑO FISCAL 2026**, cuyo **ANEXO** forma parte integrante de la presente Resolución; y **PRECISAR** que la ejecución de los gastos de bienes y servicios, desde la etapa de requerimiento, se realizará previa **acta de conciliación** (informe de ingresos y gastos por la Unidad Funcional de Costos y Tributación y su contador), la cual deberá guardar correspondencia con la captación real de los ingresos previstos para su funcionamiento; y el cumplimiento de lo dispuesto será de responsabilidad exclusiva del director de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Psicología de la UNHEVAL, conforme al siguiente detalle y a lo expuesto en los considerandos precedentes:

CENTRO DE COSTO:	103.03.37.05 UNIDAD DE POSGRADO DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA		
ACTIVIDAD OPERATIVA:	AOI00010300757 - C0752 EJECUCIÓN DE PROGRAMA DE MAESTRÍA EN PSICOLOGÍA JURÍDICA Y CRIMINOLÓGICA AOI00010300756 - C0753 EJECUCIÓN DE PROGRAMA DE DOCTORADO EN PSICOLOGÍA		
META FÍSICA:	110	UNIDAD DE MEDIDA:	Estudiantes
Fuente: POI UNHEVAL 2026			

1. PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA MAESTRÍA EN PSICOLOGÍA JURÍDICA Y CRIMINOLÓGICA Y DOCTORADO EN PSICOLOGÍA DE LA UNIDAD DE POSGRADO DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA, PARA EL AÑO FISCAL 2026:

1.1. PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL DOCTORADO EN PSICOLOGÍA GRUPO 2025-I, PARA EL AÑO FISCAL 2026:

ACTIVIDAD PRESUPUESTAL:	5001985 ESCUELA DE POST GRADO		
META FÍSICA	UNIDAD DE MEDIDA	GEN.	FTE. FIN
28	Estudiantes	2.1 y 2.3	RDR

DETALLE		TOTAL	
A.	Ingresos 100%	S/	92,440.00
B.	Egresos 60%	S/	55,412.00
C.	Deducción 10% (-)	S/	9,244.00
D.	Deducción 30% (-)	S/	27,732.00
E.	Saldo	S/	52.00

1.2. PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL DOCTORADO EN PSICOLOGÍA GRUPO 2026-I, PARA EL AÑO FISCAL 2026:

ACTIVIDAD PRESUPUESTAL:	5001985 ESCUELA DE POST GRADO		
META FÍSICA	UNIDAD DE MEDIDA	GEN.	FTE. FIN
30	Estudiantes	2.1 y 2.3	RDR

DETALLE		TOTAL	
A.	Ingresos 100%	S/	97,800.00
B.	Egresos 60%	S/	58,101.82
C.	Deducción 10% (-)	S/	9,780.00
D.	Deducción 30% (-)	S/	29,340.00
E.	Saldo	S/	578.18

1.3. PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA MAESTRÍA EN PSICOLOGÍA JURÍDICA Y CRIMINOLÓGICA GRUPO 2025-I, PARA EL AÑO FISCAL 2026:

ACTIVIDAD PRESUPUESTAL:	5001985 ESCUELA DE POST GRADO		
META FÍSICA	UNIDAD DE MEDIDA	GEN.	FTE. FIN
27	Estudiantes	2.1 y 2.3	RDR



LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD
"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

DETALLE		TOTAL	
A.	Ingresos 100%	S/	54,000.00
B.	Egresos 60%	S/	31,755.50
C.	Deducción 10% (-) RCU N° 0669-2021-UNHEVAL	S/	5,400.00
D.	Deducción 30% (-) RCU N° 0669-2021-UNHEVAL	S/	16,200.00
E.	Saldo	S/	644.50

1.4. PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA MAESTRÍA EN PSICOLOGÍA JURÍDICA Y CRIMINOLÓGICA GRUPO 2026-I, PARA EL AÑO FISCAL 2026:

ACTIVIDAD PRESUPUESTAL:		5001985 ESCUELA DE POST GRADO	
META FÍSICA	UNIDAD DE MEDIDA	GEN.	FTE. FIN
25	Estudiantes	2.1 y 2.3	RDR

DETALLE		TOTAL	
A.	Ingresos 100%	S/	90,250.00
B.	Egresos 60%	S/	51,800.00
C.	Deducción 10% (-) RCU N° 0669-2021-UNHEVAL	S/	9,025.00
D.	Deducción 30% (-) RCU N° 0669-2021-UNHEVAL	S/	27,075.00
E.	Saldo	S/	2,350.00

Artículo 2°. **DISPONER** que el director de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Psicología de la UNHEVAL, tenga en cuenta las conclusiones y recomendaciones formuladas por la Unidad de Presupuesto en el Informe N° 000271-2026-UNHEVAL-UP, de fecha 18 de febrero de 2026, las cuales se encuentran detalladas en los considerandos de la presente Resolución, salvo que existan razones debidamente justificadas o disposición normativa que sustente su modificación, conforme a lo expuesto en los considerandos precedentes.

Artículo 3°. **PRECISAR** que el presupuesto aprobado con el Artículo 1° de la presente Resolución no exonera a las unidades de organización y a las unidades funcionales correspondientes de la responsabilidad de verificar y asegurar el cumplimiento de las normas y directivas vigentes en la ejecución de dicho Presupuesto.

Artículo 4°. **DISPONER** que el Vicerrectorado Académico, la Dirección de Admisión, la Dirección General de Administración, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la Dirección de Producción de Bienes y Servicios, y las demás unidades de organización y unidades funcionales competentes adopten las acciones complementarias de acuerdo a sus atribuciones, funciones y responsabilidades.

Artículo 5°. **DAR A CONOCER** la presente Resolución a las unidades de organización y unidades funcionales competentes para las acciones complementarias.

Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Documento firmado digitalmente

GUILLERMO AUGUSTO BOCANGEL WEYDERT
 RECTOR

Documento firmado digitalmente

NINFA YOLANDA TORRES MUNGUÍA
 SECRETARIA GENERAL

Distribución:
 CU.-VRA.
 VRI.-OCI.
 OAJ.-OPP.
 DA.-UP.
 DFPSic.-UPGFPSic.
 DIPROBSA
 UT.-UC.-USG.
 UA.-Archivo.

NYTM/mlcb

